REPUS ALVAINO VILLAND VILLAND

C.E. Nº 181784

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 3 AGO. 2010

**VISTO:** la Tercera Reunión Regional Preparatoria del Foro de Gobernanza de Internet a celebrarse los días 3 al 5 de agosto de 2010 en Quito, Republica del Ecuador; ------

**III)** que por razones de itinerarios de vuelos y de la agenda del evento la Doctora Sande deberá partir de Montevideo el día 02 de agosto de 2010 y regresar el 06 de agosto de 2010 pernoctando así entre los días 02 y 04 de agosto de 2010 en la ciudad de Quito, República de Ecuador;-

IV) que la Doctora María Alejandrina Sande Maite emprenderà su regreso a Uruguay el dìa 5 de agosto de 2010, arribando el día 6 de agosto de 2010; -------

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Quito República de Ecuador, es de U\$S 198 (dólares americanos ciento noventa y ocho);-----

**VI)** que corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar la Doctora Sande, los días 05 y 06 de agosto de 2010 en la ciudad de Quito, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 79 ( dólares americanos setenta y nueve) por cada día;------

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :

<u>1º.-</u> Desígnese en Misión Oficial a la Señora Directora Adjunta de la Dirección de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores Dra. María Alejandrina Sande Maite entre los días 02 y 06 de agosto de 2010, a efectos de participar en la Tercera Reunión Regional Preparatoria del Foro de Gobernanza de Internet a desarrollarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.----<u>2º.-</u> El viático diario correspondiente a la señora Doctora María Alejandrina Sande Maite por tres (03) días (del 02 al 04 de agosto de 2010 inclusive) por un importe de U\$S 198,00 (dólares americanos ciento noventa y ocho) y por dos (02) días (05 y 06 de agosto de 2010) por un importe de U\$S 79 (dólares americanos setenta y nueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de



C.E. Nº 181786

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las
variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión,
atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 002
del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores
3° El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Quito-
Montevideo, para la Señora Doctora Maria A. Sande Maite, resultará del precio
menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales
efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1660,00 ( dólares americanos
un mil seiscientos sesenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23,
Objeto 232 Programa 002 Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores
4º Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se
abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº
16.170 del 28 de diciembre de 1990
5º Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el
artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005
6º Notifíquese, comuníquese, etc

JOSÉ MUJICA

Previdente de la República